

CAMARA DE DIPUTADOS	
DE LA NACION	
MESES DE ABRIL	
30 AGO 2005	
SEC: D	4922

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO 1º: Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia del Impuesto a las Ganancias , texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º: Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo .

ROBERTO BASUALDO  
DIPUTADO DE LA NACION

GUILLERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

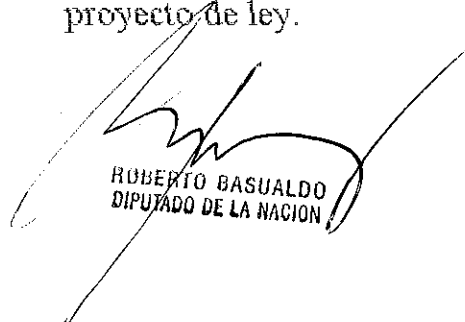
El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley del Impuesto a las Ganancias texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

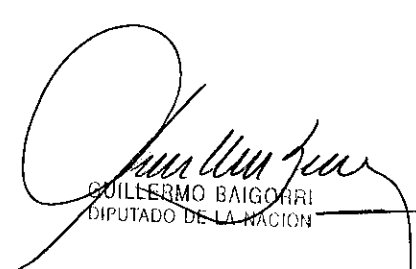
La misma fue prorrogada por ley 25.558 la cual tuvo sanción el 4 de enero del 2002 y promulgada el 6 de enero del 2002, en esta norma se prorrogaba la vigencia del impuesto hasta el 31 de diciembre del 2005.

A fin de este año se produce el vencimiento del Impuesto y el Poder Ejecutivo todavía no envió el proyecto de prórroga de del mismo.

Teniendo en cuenta que es una facultad propia e indelegable del Congreso la fijación y prórroga de los tributos nacionales y atendiendo a un criterio de previsión es que presentamos el presente proyecto de ley a los efectos de que sea tratado en el recinto y brindar a los señores legisladores el tiempo necesario para su estudio.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

  
ROBERTO BASUALDO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
GUILLERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION